

Este documento contiene la identificación de los acuíferos de las cuencas intercomunitarias para los que hay que analizar la viabilidad de emprender actuaciones de recarga artificial.

La recarga artificial de acuíferos apenas tiene implantación en España debido a varias causas, la principal de las cuales es la escasa disponibilidad de agua para su aplicación. El almacenamiento y la consiguiente regulación de los recursos de agua superficial son muy altos, de modo que en las zonas donde existen demandas de agua insatisfechas son muy escasos los recursos naturales excedentes que pudieran ser almacenados. Aún así es identificable un buen número de actuaciones que, por sí mismas o integradas en sistemas de aprovechamiento conjunto, podrían contribuir a solucionar los problemas de sobreexplotación o salinización de determinados acuíferos.

La recarga artificial es un procedimiento relativamente caro de obtención de recursos de agua, por lo que en este documento se plantea abordar en dos etapas el objetivo de disponer de los proyectos de las infraestructuras necesarias en los esquemas considerados como factibles.

La primera etapa se refiere a todas las actuaciones que han sido identificadas, y consiste en analizar a nivel de estudio previo los

aspectos hídricos, técnicos, ambientales, y económicos de cada caso, de modo que puedan ser seleccionados los que en principio resulten interesantes. La segunda etapa consistirá en la redacción de los proyectos formales de las instalaciones de recarga correspondientes a los casos seleccionados.

Como se ha hecho para otros programas de actuaciones sectoriales en materia de aguas subterráneas, se ha realizado una valoración singularizada del coste de ejecución de las dos etapas indicadas, resultando un montante global de 1.058 millones de pesetas.

En base al conocimiento existente sobre las características hídricas de las zonas identificadas, se ha realizado una apreciación preliminar del volumen anual medio de recursos obtenibles mediante la recarga, que asciende a 300-350 hm<sup>3</sup>. Esta es una cantidad poco relevante en el contexto global del uso del agua en España, aunque equiparable (algo superior) a la actual reutilización de aguas residuales y al volumen de agua de mar o salobre desalado en la actualidad.

Los acuíferos seleccionados para estudio son aquellos en que existen posibilidades de actuación según el sistema actual de aprovechamiento de los recursos de agua. Es evidente que si se contemplaran posibles escenarios futuros de gestión que incluyeran transferencias de recursos entre cuencas hidrográficas, el análisis se ampliaría consi-

derablemente para evaluar la factibilidad del almacenamiento en acuíferos tan importantes como los de La Mancha, diversas planas litorales, y muchas unidades carbonatadas del Sureste. Pero ésta sería una tarea prematura dadas las incertidumbres e indefiniciones actuales sobre los posibles esquemas de trasvase, por lo cual no procede plantearlo ahora.

Mediante la realización de los estudios y proyectos programados, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas y el Instituto Tecnológico Geominero de España pretenden sentar las bases técnicas y administrativas para proceder a la implantación de los esquemas que finalmente se decidan en función de la viabilidad de cada uno y de los trámites reglados previstos para las operaciones de recarga

artificial. Entre estos últimos, procede recordar que el artículo 245 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el R.D. 1315/1992, establece que para cada caso de recarga artificial de acuíferos se requerirá una autorización particular del Organismo de cuenca, que sólo podrá concederse si no hubiera riesgo de contaminación de aguas subterráneas.

Asimismo debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la Directiva 97/11/CE, del Consejo de 3 de marzo de 1997, los proyectos de recarga artificial de acuíferos en los que la capacidad de recarga prevista supere los 10 hm<sup>3</sup>/año deberán ser objeto de Declaración de Impacto Ambiental. Si la capacidad es inferior, el proyecto deberá contener un estudio de impacto ambiental.